

ACTUALIZACION NORMATIVA

MARZO 2009

A continuación se detalla la legislación ambiental que correspondiente al mes de marzo 2009.

NORMAS AMBIENTALES

Nación

- **Resolución C. 5/2009 del Instituto Nacional de Vitivinicultura (B.O. 03/03/2009)**

Aprueba el Régimen de Reconocimiento Voluntario de Infracciones a las Leyes N° 14.878 (Ley General de Vinos) y 24.566 (Ley Nacional de Alcoholes) y sus respectivas reglamentaciones, que se registrará por las pautas establecidas en el Anexo I de la presente resolución.

A su vez, aprueba el Formulario de Solicitud de Acogimiento al Régimen de Reconocimiento Voluntario de Infracciones, agregado como Anexo II de la resolución.

- **Resolución 683/2009 del ENARGAS (B.O. 26/03/2009)**

Dispone la revisión integral del sistema de control de emisiones de gases de efecto invernadero, a los fines de la emisión de una norma específica que regule esta materia.

También, deroga el Artículo 2 de la Resolución ENARGAS N° I/40 (Resolución 40/2007) por el cual se incorporaba al sistema de control mediante Indicadores de Calidad de Servicio al "Monitoreo de la Emisión de Gases de Efecto Invernadero" y suspende la aplicación del régimen de penalización en relación con el citado monitoreo, respecto de los períodos en que se encontraba vigente.

- **Resolución 682/2009 del ENARGAS (B.O. 26/03/2009)**

Rectifica el primer párrafo del apartado 6.5 de la norma NAG-215 "Rejillas de ventilación permanente para instalaciones internas de gas", aprobada por Resolución ENARGAS .I/474 (Resolución 474/2008).

- **Resolución 1/2008 de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (B.O. 31/03/2009)**

Define el concepto de Agente Contaminante y establece el procedimiento para

la declaración como Agente Contaminante por parte de la Presidencia de la ACUMAR. Además, crea el Registro de Agentes Contaminantes de la Cuenca Matanza-Riachuelo (RACOMAR), el cual deberá ser actualizado mensualmente y publicado en el sitio web de la ACUMAR.

Los titulares de establecimientos declarados como Agentes Contaminantes deberán presentar ante la ACUMAR un "Plan de Tratamiento" bajo el régimen establecido para la instrumentación de Programas de Reconversión Industrial (PRI), dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de notificado el acto que lo declare como tal.

Provincia de Buenos Aires

• Decreto 2615/2008 (B.O. 18/03/2009)

Aprueba el convenio suscripto entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado y su Addenda.

El objeto del convenio se centra en aunar esfuerzos técnicos y logísticos facilitando la realización de acciones conjuntas y complementarias, mediante el apoyo y la asistencia técnica a todos aquellos municipios de la Provincia de Buenos Aires que suscriban con el Organismo Provincial y empresas que así lo requieran, convenios que, en el marco de una política pública provincial en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, promuevan la necesaria participación de la comunidad en los planes y programas que se desarrollan en las diferentes etapas de la misma.

• Resolución 19/09 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (B.O. 30/03/2009)

Adecua los valores de los servicios arancelados contemplados en el Anexo I del Decreto N° 4677/97 "Listado de Servicios y Valores para la determinación de Aranceles", de acuerdo al Anexo Único de la presente resolución. Incorpora los valores por servicios prestados correspondientes a la instalación y funcionamiento de instalaciones generadoras de radiaciones no ionizantes; e incorpora en el apartado "Elementos Extintores", la tarjeta de identificación y control de mangueras contra incendio, por manguera, y en el apartado "Laboratorios", la reiteración de toma de muestra por parámetros que exceden los límites normados, conforme la fórmula establecida en el Anexo de la presente.

Establece que las firmas solicitantes de la Declaración de Impacto Ambiental de obras alcanzadas por la Ley N° 11.723 - Anexo II – deberán presentar juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental, el "Cómputo y Presupuesto de obra" suscripto en forma conjunta por un Contador Público y por el Profesional técnico responsable de la ejecución de la obra, revistiendo el carácter de Declaración Jurada.

Deja sin efecto, a partir del dictado de la presente, las Resoluciones de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 592/98, N° 383/99, N° 508/99, N° 505/01 y N° 739/07, y toda otra que se contraponga con la presente.

Provincia de Río Negro

• **Resolución 420/09 del Departamento Provincial de Aguas (B.O. 26/03/2008)**

Establece a los fines del pago de la regalía prevista por el art. 43 y cc. de la Ley 2952, los usos de agua que se consideran usos especiales o privativos de las aguas de dominio público y demás bienes integrantes del dominio público hídrico. Entre otros, se detalla al uso industrial. También dispone el cálculo de las regalías a abonar por parte de los titulares de derechos privativos sobre las aguas o de derechos de uso sobre los demás bienes integrantes del dominio público hídrico.

Define como uso eventual aquellas extracciones de agua realizadas, desde ríos, lagos, canales u otros cuerpos de agua integrantes del dominio público por un período de tiempo determinado y acotado.

Deroga la Resolución 555/08 del Departamento Provincial de Aguas.

• **Resolución 421/09 del Departamento Provincial de Aguas (B.O. 26/03/2008)**

Fija para el período comprendido entre el 01/01/09 y el 31/12/09 los costos básicos y modalidades de pago para las autorizaciones o permisos de uso de aguas públicas emitidas y/o a emitir.

Provincia de Mendoza

• **Resolución 252/09 del Departamento General de Irrigación (B.O. 13/03/2008)**

Prorroga la vigencia de la Resolución 107/98 de la Superintendencia General de Irrigación, mediante la cual se declara área de restricción de construcción de nuevas perforaciones para la explotación de aguas subterráneas en la Zona de la Margen Derecha del Río Mendoza en la Subcuenca El Carrizal, que abarca principalmente los distritos de Agrelo, Cacheuta, Industrial, Perdriel, Ugartechea, El Carrizal y Anchoris de los Departamentos de Luján de Cuyo y Tupungato.

No dude en comunicarse con nosotros ante cualquier consulta y/o comentario que tuviera sobre el particular.



María Magdalena Venditti